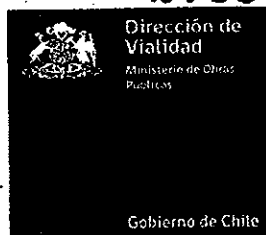


2738



TRAMITADA

24 MAY 2012

OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO DE CAMINO PÚBLICO, KM 59,200 LADO DERECHO, CONTRATO DE CONCESION RUTA 5, TRAMO SANTIAGO LOS VILOS

SANTIAGO, 24 MAY 2012

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S. MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso de Aguas Andinas S.A. de fecha 28.10.10, en relación con el acceso ubicado en Km. 59,200 lado derecho, Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago Los Vilos.
- Declaración de Tránsito para Empresas de fecha 3.11.10, realizada ante Notario Público en la ciudad de Santiago.
- Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 58023 N° 94779 del Registro de Propiedad de 2006, actualizado con fecha 19 de marzo de 2012.
- ORD DI DV N°1438 de fecha 08.02.11 donde se entrega la conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle y se establece las condiciones del acceso.
- Escritura Pública de fecha 11.09.2009 en que consta la personería del señor Felipe Larraín para representar a Aguas Andinas S.A., otorgada ante el Notario Público sr. Iván Torrealba Acevedo.
- Minuta N° 003 de fecha 14.03.2012 del Inspector Fiscal que certifica la correcta ejecución de las obras;
- Carta GO-E N°4277 del 11.01.2012 de la Sociedad Concesionaria "Autopista del

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 5692381

Aconcagua S.A." en la que se señala, que ésta no tiene inconvenientes relacionados con los trabajos realizados en el acceso, con lo que se puede proceder a la Recepción de obras.

- ORD N° 00122/2012 del Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos de fecha 23.03.12 donde se indica que esa Inspección Fiscal no tiene observaciones sobre la ejecución de acceso.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que Aguas Andinas S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 59.200 de la Ruta 5 Norte, lado derecho, comuna de Til-Til, con uso industrial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DI- DV N°1438 de fecha 8.02.2011.

Que la personería del señor Felipe Larraín Aspillaga para representar a Aguas Andinas S.A. consta en escritura pública de fecha 11.09.2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago sr. Iván Torrealba Acevedo.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, certificó con fecha 23.03.12 a través del Oficio N° 00122, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;


Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras. Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Aguas Andinas S.A., es dueña del predio beneficiario del acceso. Se hace presente que el propietario deberá dar cumplimiento a lo que se estipula en el Artículo 41 Ley de Concesiones DS MOP N° 900 de 1996, Art. 91 Reglamento Ley de Concesiones DS 956 y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo, referente al pago adicional al costo de las obras para la habilitación del acceso, que debe realizar el tercero al Concesionario, por tratarse de un acceso directo a las calzadas y que no corresponden a calles de servicio.

RESUELVO (EXENTO) D.V. N° 2738

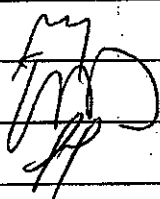
- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, para el predio propiedad de Aguas Andinas S.A., que se emplaza en el Km. 59,200 lado derecho de la Ruta 5 Norte Concesionada, Tramo Santiago - Los Vilos, Comuna de Til-Til, en las condiciones establecidas en el Ordinario DI.D.V. N° 1438 de fecha 08.02.2011.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Aguas Andinas S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el incumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


GOG
DISTRIBUCIÓN

- ~ Sr. Felipe Larraín Aspillaga. Aguas Andinas S.A.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.
- ~ Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DI-DV.
- ~ Archivo.

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		11/05/12
División Ingeniería		14/05/12
División Jurídica		15.05.12

